

SECRETARIA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. 0207 de 2015

DE : SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

PARA RECTORES **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS** PRIVADOS Y DIRECTORES DE NUCLEO DE LOS

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

FECHA =5 OCT 2015

: AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA INCREMENTO ASUNTO

TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIÓN Y OTROS COBROS

PERIÓDICOS PARA EL AÑO 2015.

Según lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, "Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera sus niveles, preescolar, básica y media serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo... ". Por lo que previamente deberán realizar el proceso de autoevaluación y clasificación establecimiento, correspondiente al año 2015, www.mineducacion.gov.co/autoevaluacion, como prerrequisito para la expedición de la resolución que autorice el incremento de tarifas para el año 2016, por parte de esta secretaría, lo anterior debe realizarse con 60 días calendario de anticipación a la fecha prevista para el inicio de matriculas del próximo año académico.

Lo anterior se sujetará a lo establecido en la Resolución 15883 del 28 de septiembre de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2016"..

Atentamente,

WILLIAM Secretario

ducación

Proyectó: Jairo

Revisó: Blanca M

Calle 27 No. 3-28, Palacio de Naín 5º Piso Teléfonos: 7824359 - 7926292 www.cordoba.gov.co Montería -Córdoba